



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 222

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL EVENTO DENOMINADO "TRIGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EL HOMBRE Y LA BIOSFERA (MAB-ICC) DE LA UNESCO", A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. -----

Asunción, 07 de Mayo de 2026

VISTO: El Memorándum DEP N°356, firmado por la Ing. Lilian Portillo, Directora de la Dirección de Planificación Estratégica, el Memorándum DAN N°021, firmado por la Lic. Sandra Aranda, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, el Memorándum DRI N°031, firmado por el Abg. Hugo Piccinini, Director de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; remitido a la Secretaría General, y: --

CONSIDERANDO: Que, mediante la cual se remite la propuesta para la declaración de Interés Ambiental de la "Trigésima Octava Reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa El Hombre y la Biosfera (MAB-ICC) de la UNESCO", a celebrarse del 3 al 6 de junio de 2026, en la ciudad de Hernandarias, República del Paraguay. -----

Que, el Programa "El Hombre y la Biosfera" (MAB) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) constituye un programa científico intergubernamental que promueve la conservación de la biodiversidad, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de capacidades en territorios reconocidos como Reservas de Biosfera. -----

Que, el Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 1.561/00, establece como función de la Secretaría del Ambiente: "apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente." -----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". -----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1º.-DECLARAR de interés Ambiental el evento denominado "Trigésima Octava Reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa El Hombre y la Biosfera (MAB-





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 222

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL EVENTO DENOMINADO "TRIGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EL HOMBRE Y LA BIOSFERA (MAB-ICC) DE LA UNESCO", A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, REPÚBLICA DEL PARAGUAY. -----

ICC) de la UNESCO", a celebrarse del 3 al 6 de junio de 2026 en la ciudad de Hernandarias República del Paraguay, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución. ---

Art.2º. -COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General



Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro